

incumbe adoptar las medidas que en su conveniente para que el contrato se cumplga; y si lo segundo que debe decirse con mas claridad.

108

El Dr. Pausa contestó que ya se ha dicho lo suficiente para que se comprenda cuales son las referidas facultades, a saber, gestionar omissamente con el arriendo para procurar realizarlo que este debe y que quede en depósito y como sobrante lo que reste de la fianza para responder a los aforos.

109

El Dr. Alcalde accidental dejó la presidencia q. es ocupada por el segundo teniente de Alcalde Dr. Fernández Hermosa.

110

Salió el Dr. Robles.

111

El Dr. Díez llama la atención del Ayuntamiento sobre las indicaciones de una licención legal, que se hace en la comisión a que se bien aludiendo, de cuya ejecución el no quería que se tratase, por que debe previamente ser tratada con el arriendo de comunios, dando al efecto facultades a una comisión para que si no encuentra otro medio mas aceptable, y no consigue que aquél ingrese el completo del precio del contrato, sin que se toque la fianza, retira ésta, dando no obstante cuenta al Ayuntamiento del resultado de su cometido; por que no debe perderse de vista que el poder que tiene que otorgarse, en un caso, al Dep. de los fondos Municipales tiene que estar autorizado con la

